



firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
an Carlos FAU
1131370645 soft
fecha: 30/04/2021
3:25:12 COT
otivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 03 de mayo del 2021

No. 143-2021-EF/10

VISTA:

La queja interpuesta por la empresa **RECREATIVOS FARGO S.A.C.** contra el Tribunal Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de abril de 2021, la empresa **RECREATIVOS FARGO S.A.C.** presenta un escrito de queja contra el Tribunal Fiscal por haber emitido la Resolución del Tribunal Fiscal (RTF) N° 01185-4-2021;

Que, el Tribunal Fiscal manifiesta en sus descargos que contra lo resuelto por ellos no cabe recurso alguno en sede administrativa, siendo que en vía de queja no se puede cuestionar el fallo o el contenido de las resoluciones;

Que, la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, a través del Informe N° 011-2021-EF/10.04 señala que no resulta legalmente posible amparar en vía de Queja los cuestionamientos efectuados por la quejosa respecto al contenido y fallo de la RTF N° 01185-4-2021, con la que no se encuentra conforme, puesto que la queja no resulta un medio idóneo para solicitar pronunciamientos de fondo ni para cuestionar lo resuelto por el Tribunal Fiscal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del artículo 155 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, la queja se presenta cuando existan actuaciones o procedimientos que afecten directamente o infrinjan lo establecido en el referido Código, en la Ley General de Aduanas, su reglamento y disposiciones administrativas en materia aduanera; debiendo ser resuelta por el Ministro de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, tratándose de quejas contra el Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 153 del TUO del Código Tributario, señala que contra lo resuelto por el Tribunal Fiscal no cabe recurso alguno en la vía administrativa;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 136-2008-EF, que reglamenta el procedimiento de queja contra el Tribunal Fiscal, establece que no procede la queja respecto al contenido o fallo de las resoluciones emitidas por dicho Tribunal;



firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
ID: 131370645 soft
Fecha: 30/04/2021
Hora: 15:25:17 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Que, de los antecedentes se evidencia que se presenta un escrito de queja cuestionando la RTF N° 01185-4-2021, por lo que, en virtud a lo antes expuesto, deviene en improcedente la queja interpuesta por la empresa **RECREATIVOS FARGO S.A.C.**; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; en el Decreto Supremo N° 136-2008-EF; y, estando a lo informado por la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 050-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Declarar **IMPROCEDENTE** la queja interpuesta por la empresa **RECREATIVOS FARGO S.A.C.** contra el Tribunal Fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas